QVESTION PROBLEMATICA, RESPONDIENDO A LA DVDA, QVE EN ESTA ERA, Y AÑO DE 1636. ſe à levantado entre los ſeñores Beneficiados de la muy antigua, noble, docta, y ſiempre reſpetadiſſima Vniverſidad de Sevilla, acerca de ſi convendra, que el oficio y preeminencia de Abad mayor de ella, ſea de por vida, o ad tempus, ad nutum electorem.

POR EL LICENCIADO DON DIEGO DE Alburquerque Salazar, Presbytero, Teologo, Predicador, y Beneficiado proprietario de la Igleſia Parroquial de San Lorenço de la dicha Ciudad, y natural de ella.

Dedicada a los ſeñores Abad mayor, y Beneficiados de la miſma Vniverſidad.

EPISTOLA DEDICATORIA.

DEvo por mil titulos (ya en las completas de mi vida) dedicar a v.ms. eſtas poſtrimerias de mis humildes conceptos pueſtos en eſtampa; aſsi porque v.ms. ſon ligitimos acrehedores dellos, por ſer dueños de ſu autor, como porque ſon conſejos de quien ſe va a morir, dados a un tan luzido Cabildo, con deſſeo de que dure (governado en paz) ſiglos eternos; y eſcritos, y dedicados a v.ms con ſingular voluntad, que es la que puede realçar, ſubir de punto, y dar valor a ofrenda tan pequeña. Quando los atrevidos miniſtros de juſticia llegaron a prender en el Huerto al Hijo unico de la ſoberana Virgen, dixoles ſu Mageſtad divina: Si me buſcais a mi, dad paſſo franco a los que eſtan conmigo: porque no buelva atras la pa-

labra de Rey del cielo que le di a mi Padre, quando le prometi que no le perderia a ninguno. *Si ergo me quæritis, sinite hos abire; ut impleatur sermo, quem dixi, quia quos dedisti mihi, non perdidi ex eis quemquam.* Ioan. cap. 17. & 18. Pues pregunto yo, quando los prendieran con el celestial Cordero, y los crucificaran en el Calvario con el, yvan perdidos? En el cap. 2. de los Cant. dize la Esposa: *Fulcite me floribus, stipate me malis, quia amore lãgueo?* Amigas y compañeras, cercadme de flores, y rodeadme de olorosas mançanas, mirad que muero de amor. Y pudieran responderle las hermosas zagalas que en aquellas praderias amenissimas apacentavan en su compañia sus candidas y humildes ovejuelas: Pues Esposa de Dios dexaos morir, porque que mas felice muerte quereys, ni podeys esperar, que morir a manos del amor divino? Dixo aqui la gran Doctora de la Iglesia santa Teresa de Iesus (citada de un autor moderno y grave) una contemplacion como suya. Enamorada queria morir la santa Esposa, pero no muerte tan dulce, sino coronada de espinas, y en el precioso talamo de la Cruz, al lado de su celestial Esposo. Luego no yvan perdidos los sagrados Apostoles sino muy cobrados, quando entonces los coronaran de espinas, y los crucificaran con Christo? Andad Señor, que si, si, perdidos yvan. Y porque? Lindamente lo dixo el doctissimo Filipo Abad en su libro de *statu Clericorum*. Perdidos yvan si entonces los prendieran, y los coronaran de espinas y crucificaran con Christo, porque no tenian en aquella ocasion voluntad de morir por su Maestro; y assi *relicto eo omnes fugerunt.* Math. cap. 26. *non erat in eis* (dize el docto Abad citado) *non erat in eis voluntas matura ad mortem.* Y assi importara poco q̃ dierã sus vidas, faltandole a tan grandiosa dadiva, el engaste, el esmalte, y el realce de la voluntad. Esta sola pues es la que a v.ms. suplico estimen de mi en esta tan corta ofrenda; libre a fe, de passion, y de interes, pues aun con ser tan corto el de la Impréta, e querido que de mis manos passe a las de v.ms. libre y francamente. Confiesso que lleva algunos puntos, que si bien seran sabrosos para unos, acaso seran desabridos para otros; efectos que causan siempre las verdades dichas, o escritas sin adulacion, y con el zelo que sabe Dios que estas se escrivieron, esperando solo de su divina Magestad el principal premio, y de v.ms. dos; uno, que no sentencien este papel, por di gno (qual valadi y de poca importancia) a romperle y echarle a la calle, antes de averle leydo desde la primera a la ultima foja: y el segundo premio sea, rogar a nuestro Señor en sus sacrificios me de buena muerte, como yo le suplico dè a todos v.ms. larguissimos años de vida, con millones de felicidades, *In utroque homine.* Amen. *Valete.*

PRO;

NVNCA tuve por pensamiento loable, antes si por culpable pereza, no cuydar un zeloso y bien intencionado republico, de loque le podra estar mejor a su Republica, assi mientras que vive en ella, como despues que della falte por acabarsele la vida. *Paucis natus est, qui populum suæ ætatis tantum cogitat*, dixo en una de sus epistolas Seneca. Y Marco Tulio en otra. *Mihi non minori curæ est qualis Republica post mortem meam futura sit, quam qualis hodie est.* Y aunque temo no me suceda lo que temio san Gregorio, el con humildad de santo, y yo con muy grande razon. *Dum monstrare qualis esse debeat Pastor invigilo, pulchrum depinxi hominem pictor fœdus, aliosque ad perfectionis littus dirigo, qui aduch in delictorum fluctibus versor.* quarta parte pastoral capit. ultimo. Con todo esso me atrevo a esta empresa, porque no me mueve en ella algun genero de interes particular mio, como en la dedicatoria dixe, sino solamente la mejor conmodidad, mejor bien estar, y pacifico govierno en mi especial Republica, y gravissima Vniversidad; y al desinteresado en negocios proprios le es muy licito y muy permitido y loable dar consejo a sus compañeros y amigos, en casos graves y de importancia, y mas aviendo sido exprimentado en ellos. *Pessimum viri affectus, & uditij venenum, sua cuique utilitas*, Dixo Tacito lib. 1. hist. Porque no queda juyzio libre, ni desapassionado para dar saludable consejo, donde se atraviessa el apetito y pretencion propria de mayor aumento. Y añadio Livio lib. 22. que lo que destruye y aniquila las Republicas, es interessar el que aconseja en algo el acrecentamiento de su persona, o la disimulada vengança de sus enojos, o passiones, de manera q̃ por conseguir esto se arrastra aquello. *Private res semper offecere cõsilijs publicis.* Arist. en el 7. de su politica cap. 10. refiere de ciertos pueblos q̃ en su tiẽpo tuvieron por inviolable ley, q̃ el que tuviesse hazienda de cãpo q̃ alindasse con tierras de enemigos, no fuesse admitido a consejos de guerra, como sospechoso de q̃ por su particular interes impidiria el bueno y acertado consejo para el bien y defensa de sus Republicanos. *Vt qui agros limitaneos hortibus haberent non admitterentur, ad consilia belli gerendi, quasi ob privatę rei aspectũ suadere minus cõmode posint.* Y ello proprio ordenava la ley de los Tebanos, como refiere el mismo Arist. lib. 3. de sus policas; mandando que no se admitiesse en el Consejo quien diez años antes no uviesse dexado de ser tratante y contratante. Y la razon era clara, por que assi con su voto y parecer no torciesse, o extorciesse el provecho publico, ordenandolo, y encaminandolo al suyo especial y proprio. Bien sabe Dios, a quien hago de mi intencion testigo, q̃ eneste breve tratadillo, ni en responder en el a la questiõ propuesta, no me mueve passion, ni aficion, ni enojo, ni util, ni conmodidad mia, sino solo desempeñarme de

obligaciones que pican mi conciencia en efte cafo aora vivo, y las dexare fatisfechas a mis cópañeros, feñores, y amigos, para defpues de muerto, y podra fer que juntando efte papelillo con otro que imprimi, por Enero del año de 1630. fino defte affumpto, alomenos concerniente a el, quádo tal vez en ratos perdidos, o en tiempos y ocafiones de elegir nuevo Abad mayor, los lean agradecidos, los juzguen por loable trabajuelo, y digno de obfervarle y de guardarle.

tro g[illegible]rio o,
nia, diziend[illegible] me.

INCIPIT QVAESTIO PROBLEMATICAE tractanda.

PARS AFIRMATIVA.

COMENÇANDO pues a responder problematicamente a la question y duda de mi assumpto: digo que la opinion afirmativa tiene mucha fuerça, por poder alegar en su favor la possession tan antigua, y propriedad que los señores Abades mayores tienen de ser perpetuos y de por vida, desde el principio de esta santa Vniversidad, y confirmada, y fundada en particular estatuto, sin que hasta oy se aya visto quebrantado, ni observada cosa en contrario; y muchas vezes importa mas, que un govierno antiguo, y en que se à hallado mucho que enmendar, se estè quedo, y se conserve, que introduzir otro nuevo, aunque parezca mejor. No soy yo solo el que lo escrivo, sino dos Governadores famosos, uno Griego, y otro Romano le enseñaron y aplaudieron primero; el Griego fue Alcibiades, como lo refiere Tucidides lib. 6. y dixo assi: *Eos homines tutissime agere, qui præsentibus legibus moribusque etiam si deter[iores] sint, minimum variantes rempublicam administrant.* Aquellos rigen ma[s] a lo seguro, dize (luego lo demas no lo es?) que [s]e goviernan por sus leyes antiguas, por malas que parezcan, sin alterar en ellas. Y el Romano Augusto dixo: *Positas semel leges constantes servate, nec ullam earum mutate, nam quæ in suo statu sunt eademque manent, etiam si deteriora sint tamen utilia sunt reipublicæ, his quæ per innovationem, vel meliora inducuntur.* Aunque lo nuevo aplaze, y parezca mejor, y lo antiguo terrible, no tan bueno, y enfin, peor (dize Augusto) conservese el govierno, y las leyes primeras, y serà mas acertado. Dios no se muda: *Ego enim Dominus, & non mutor.* Malach, cap. 3. ni govierna el cielo y la tierra tres años el Padre, tres el Hijo, y tres el Espiritu Santo. *Data est mihi omnis potestas in cælo, & in terra.* (dixo Christo) Math. 28. Y hablò como Dios y hombre glorioso despues de resucido; en quanto Dios uno en essencia con el Padre Eterno, y con el Espiritu Santo: *[illegible] hac trinitate nihil maius, aut minus, sed totæ tres personæ coæternæ sibi sunt, [et] coæquales*, dixo san Atanasio en su symbolo. Y el mismo en la oracion tercera contra Arrianos, dificulta ingeniosamente porque quiso el Padre Eterno que fuesse tan costosa la redempcion de el mundo, padeciendo su mismo Hijo unigenito, y muriendo en una Cruz. Esta satisfacion, si Dios quisiera, no la pudiera hazer un Angel, [illegible] o un Cherubin? Claro està que si: pero no quiso Dios que [illegible] Atanasio) porque no [illegible] el govierno, y [illegible] el mundo,

siendo nuestro Criador Dios, y nuestro Redemptor un Angel, un Serafin, o un Cherubin? *Conveniebat redemptionem fieri per eum, qui natura Dominus erat, ne a ium nobis Deum agnosceremus.* El Sumo Pôtifice, cabeça de la Iglesia, y Vice Dios suyo, no la rige ad tempus, sino de por vida, ni los Cardenales, Arçobispos, Obispos, Patriarcas, Deanes, Châtres, Tesoreros, Maestre escuelas, Arcedianos, y demas Prebendados, ni aun los Beneficiados de las Iglesias, Parrocos, o no Parrocos, no se mudan ad tempus, porque son cabeças dellas. El Padre Reverendiss. General de la Compañia de Iesus, monarquia tan loablemente governada, nô se muda sino es con la muerte; ni el de la religiosissima Cartuja, ni sus Priores se mudan, sino de por vida gozan de sus dignidades, y oficios, desde q̃ en la Iglesia de Dios se instituyeron, y con este modo de govierno se an côservado santa y loablemente hasta oy, y hasta el fin del mundo (a nuestro entender) procederan assi, luziendo siempre en este cielo de la Iglesia Militante, como soles bellissimos de ella. Luego mejor serà que la preeminencia de Abad mayor se conserve en su inmutabilidad santa y establemente, como hasta aqui; que no sugetarla a variedad, ad tempus, y añales mudanças, y a que oy se halle a los pies, y mandado, el que ayer fue cabeça, y estuvo mandando?

PARS NEGATIVA.

FVERTÊS amarras parece que tiene la opinion afirmativa. Aora veamos las de la negativa que tales son, para que los electores a su tiẽpo puedan escoger la que les pareciere (sin passion, ni aficion) mas conforme al buen govierno, y mayor servicio de nuestro Señor, que es el principal blanco a que â de mirarse. Lo primero digo, que conviene que sea amovible, y ad tempus, el oficio y superioridad de Abad mayor, para alivio del mismo Abad; porque supuesto que no ay cargo sin carga, justo es que no la lleve de por vida, sino que siquiera de tres a tres años entre otro de nuevo, descargandole. Aquellas palabras de san Pablo 1. ad Thimot. cap. 3. *Qui Episcopatum desiderat, bonum opus desiderat.* Romanceó un discreto a este proposito, diziẽdo: El que dessea Dignidad, buena carga dessea, y a grave peso se obliga; y en consequencia desto tambien dixo el Santo Concilio de Trento sess. 24. capit. 1. de reformatione, que la prelacia Ecclesiastica es, *Onus Angelicis humeris formidandum.* Carga de quien aun los ombros de los mismos Angeles pueden temblar. Muy de espacio, y con divino acuerdo se puso Christo nuestro Señor una vez a examinar a nuestro glorioso Padre san Pedro, en el amor que a su soberana Magestad tenia, diziendole. Ioan. cap. 21. *Petre amasme.* ? Pedro amaisme mucho? Y respon-

pondiole el Santo : *Domine tu omni a nosti : tu scis quia amo te ?* Señor mio, pues vos desabrochais los pechos, y deletreays los coraçones, claro està que sabeys muy bien que os amo, y que os adoro con estremo: Asi; *Pasce oves meas.* Pues apacentad mis ovejas, y governad mi ganado, y sed el caudillo y el Coronel de mi campo. Llegó aqui san Iuan Chrisostomo, y dixo: *Non dixit si me amas signa fac, sed pasce oves meas?* No reparays, en que hallando Christo nuestro Señor tan calificado en su amor a san Pedro, no le encargó que obrase grandes maravillas y milagros, sino solamente que governasse su ganado. Y porque? Porque sin duda le parecio que para poder sufrir y llevar carga tan pesada y penosa, como la del govierno de su Iglesia, mas era menester amor tan grande, que para obrar muy grandes milagros y maravillas; y que la mayor, y el mayor era, cargarse por su amor con tanta obediencia, y humildad, y sin hazer mil suplicas, y proponer mil escusas de carga tan pesada. *Non dixit si me amas, signa fac, sed pasce oves meas?* El glorioso Padre san Bernardo en el sermon quinto de verbis Isaie, advirtio ingeniosamente, que la Escritura sagrada señala y apunta dos modos de estar el Hijo de Dios divino Verbo, con su Eterno Padre. *Aut in patre cubans*, o recostado en su soberano seno descãsando alli (a nuestro corto modo de entẽder) y retirado como en soledad; *aut cum Patre regnans*, o sentado a su inclita diestra, mandando y governando el mundo, que esso es el *sedet ad dexteram Patris* del Credo Apostolico. Y pregunta luego el gran Doctor, ubi supra : Qual de estos dos modos de estar le es al Hijo de Dios nuestro Señor mas acepto y agradable? y responde el Santo: *Aut minus utique iudicor sessio, quam cubatio.* Iuzgo (dize el gran Bernardo) que sin duda le fuera mas sabroso y mas gustoso (siendole possible) el retirarse como en soledad, al seno de su Eterno Padre, que governar y mandar el mundo. Pues pregunto yo: Este Señor cansase en el govierno? No. Pueden sus acciones ser torcidas? Tampoco. Aguarda residencia? Menos. Pues porque le fuera mas dulce retirarse del govierno, que estar en el governando? No responde a esta replica san Bernardo, ni yo hallo otra mayor razon, ni mejor respuesta, que solo para enseñarnos el gran peso y carga de los cargos, y del govierno, y que es tal que si el mismo Hijo de Dios la pudiera escusar, la escusara, y le huyera el cuerpo. Adriano Tercero Summo Pontifice Romano, dize San Antonino tercera parte Teolog. titulo veyntidos, capitulo octavo, que muy de ordinario dezia : *Romano Pontifice, nemo est miserabilior, conditione eius nulla miserior, spinosa est Cathedra Romani Pontificis tantæque molis, ut robustissimos præmat, terat, & comminuat humeros, & bene se dicit non tam nuncupative, quam etiam substantive Summum Pontificem Servum servorum Dei.* No ay hombre mas miserable en el mundo

que

que el Romano Pontifice,su Catedra está llena de espinas,y de Abrojos, y pesa tanto que bruma, muele, y desmenuza los ombros mas valientes, mas fuertes, y mas Atlantes, y no solamente quanto al nombre, sino en realidad de verdad, el Pontifice Romano con grande propriedad se llama siervo de los siervos de Dios. Y el divino Platon, lib. 1 de Republica, dixo: que sino es que un hombre estuviesse loco, no podia aceptar dignidad alguna. *Vnusquisq ue qui non amens sit potius eliget alium sibi præesse.* Quãdo Saul salio electo por Rey, dize el sagrado Texto 1. reg. capit. 10. que se escondio por no serlo. *Ecce absconditus est Domi.* Donde el original Hebreo leyó, *Ecce ipse absconditus in vasis*; que se escondio en los vasos. Y q̃ vasos eran estos donde estava escondido? El Cardenal Tomas de Cayetano dize, que eran los fardos de los mercaderes que avian venido en aquella ocasion a contratar a la Corte. *Inter sarcinas populi occultavit se Saul*, pareciendole que ya le convenia ensayarse entre cargas, pues le aguardava el cargo, y la pesada carga del govierno, y de ser Rey. No sin mysterio en el capitulo quarto del Exodo, le mandó Dios a Moysen, que arrojase al suelo la vara que le avia dado en señal de el govierno de su pueblo, que le avia encargado, y aviendose en el suelo convertido en culebra, le mandó que la alçase, levantandola por la cola y no por la cabeça; y el misterio que entre otros uvo en este mandato, fue a nuestro proposito, que la culebra asida por la cabeça no pesa, pero si, por la cola, porque lo pesado de la cabeça se lleva tras si todo el cuerpo. Luego fue dezirle a Moysen que tomasse bien a peso el oficio de ser Governador de su gente, y que de passo entendiesse que avia de proceder con mucho cuydado, porque la culebra asida por la cabeça, está impedida para poder morder al que la tiene en la mano, mas por la cola, no, porque puede rebolverse, y morder con la cabeça, que le queda libre. De suerte, que el superior, y el que manda, está obligado a vivir, y a proceder con tanto recato en su govierno, como si tuviera una culebra en la mano, que no es pequeño peso y miseria, y penosa carga del cargo. Agora cerremos este discurso con una ponderacion y agudeza de san Hilario en el Canon 31. sobre el capit. 26. de san Matheo, donde el sagrado Chronista refiere, que antes que prendiessen al innocente Cordero Iesus, se retirô al Huerto de Getsemani a hazer oracion a su Eterno Padre; entrose en lo retirado del Huerto, y dexando a los ocho de los doze Discipulos, algo fuera de el ameno parque, les dixo: *Sedete hic donec vadam illuc, & orem.* Quedaos aqui amados mios, mientras que me llego a lo mas opaco y solitario de este Huerto, a hazer oracion. Y luego añade el Secretario sagrado que llevando consigo a Pedro, a Iuan, y a Diego, començo el alegria del cielo a entristecerle sumamente; *Et assumpto Petro, & duobus filijs Zebedei cæpit*

con-

contristari & mestus esse. Y san Marcos en el cap.24. dize que *cæpit pavere, & tedere*, que co menço a temer, y a temblar. y añadio san Lucas cap. 22. encareciendo mas el caso, que copiosamente sudò sangre. *Et factus in agonia prolixius orabat, & factus est sudor eius, sicut guttæ sanguinis decurrentis in terram.* En fin las congojas y ansias fueron tales, que dixo el mismo Señor, que a no valerse de su omnipotencia, fueran bastantes y poderosas para quitarle la vida; que assi interpretan el Padre fray Francisco Titelman, y san Laurẽcio Iustiniano, aquellas palabras. *Tristis est anima mea usque ad mortem.* *Tanta* (dize el doctissimo Titelman, hablando en persona de Christo) *Tanta præmititur mæstitudine cor meum ut maior vix posit ex timari, ita ut sufficiens videatur animam meam ex corpore eijcere, vitamque fini re: nisi me divinitatis virtus ad perferenda, quæ super sunt passionum tormenta sustentarent.* Y apoya este pensamiento aquella palabra, *usque ad mortem*, segun las del capit.38. de Isaias. *Egrotavit Ezechias usque ad mortem.* (*Hoc est.*) *Egrotavit morbo mortifero.* Enfermó hasta la muerte Ezehias. Fue lo mismo que dezir: adolecio de muerte. Entre pues la advertencia de san Hilario, que a mi proposito es soberana. *Assumptis Petro, Iacobo, & Ioanne, cæpit tristis esse: ergo non ante tristis est, quam assumit, & omnis mæstus cæpit esse illis asumptis, atque ita non dese orta est, sed de his, quos assump serat mestitudo.* Entresacando de los demas a los tres Discipulos, y como recibiendolos por su cuenta con mas cuydado que a los otros, y con mayor amor y desvelo; entonces començo a estar triste, a congojarse, á temer, y a temblar, hasta llegar a sudar sangre. De modo que en el Huerto aquellas agonias no le sobrevinieron tanto de el temor de la muerte (segun la opinion de san Hilario) ni de la obscuridad de la noche, ni de que se le representassen los tormentos que le aguardavan en su prolixa y penosa passion; quanto de considerarse con el govierno especial de los tres sus mas queridos y amados Apostoles. Y si el solo Señor que sabe governar, sin que en su Magestad divina pueda caber algun yerro, ni imperfecion alguna en su govierno, y aviendo de ser los governados los tres mayores y mas calificados Santos del Apostolado, y por tan poco tiempo como le quedava a Christo nuestro Señor de vida, desta suerte se permite congojar, temer, temblar, y sudar sangre, como si para sus divinos ombros uviera de ser pesadissima la carga de aquel cargo, como no la devera temer qualquiera hombre, y no aviendo de ser la carga de Apostoles, sino tambien de hombres no confirmados en gracia, y de ordinario tan mal contentadizos, que aunque el superior sea un Angel, y haga milagros en su conmodidad y agrado, todo les parece poco, y a mas no poder procuran deslustrarle, sin mas achaque que ser ellos comunidad de inferiores, y el superior, y su antepuesto? Isaias en el cap.6.

hablando a la letra de Christo nuestro Señor crucificado (en opinion de Alexandro Monaco, homilia de cruce) dize que le vio en un Trono lleno de tanta gloria, que de las sobras que della cayan se llenò toda la tierra. *Vidi Dominum sedentem super solium excelsum & elevatum,* (dize.) Y luego añade poco despues; *Et plena est omnis terra gloria eius.* Y adelante bolviendo el mismo Profeta en el cap. 53. a hablar del mismo Señor, tambien crucificado, dize: *Vidimus eum, despectum, & novissimum virorum, virum dolorum, & scientem infirmitatem; & quasi absconditus vultus eius, & despectus, unde nec reputavimus eum.* Pues hablando de un mismo Señor, puesto en la Cruz, en una parte nos lo retrata glorioso; y en la otra tan feo, y tan despreciado? Si. Y porque? No hallo yo otra razon de esta disparidad, sino es, que quando dize que le vio glorioso, le mirava el solo. *Vidi Dominum, &c.* y quando le parecio despreciado y feo, le mirava en cõmunidad. *Vidimus eum, &c.* y assi el que alli le parecio con mil sobras de gloria, aqui le juzgó lleno de fealdad y de desprecios. Y tales suelen ser las condiciones de los inferiores en comunidad, en Vniversidad, o en Cabildo, que opuestos al que les preside encubren sus buenas prendas, y publicã sus faltas y descuydos, no mas de porque les preside y govierna. Y assi aunque sean tan calificados, tan prudentes, y los mas dellos tã doctos, y todos tan exemplares, como oy para honra y gloria de Dios, los tiene nuestra Vniversidad; alfin son hombres de diferentes gustos, y pareceres, y es muy ordinario ser tan desemejantes los hombres en las condiciones, y en las voluntades, como en los rostros. Y siendo esto tan evidente, no serà razon temer la carga, y mudarla de tres a tres años a diferentes ombros? Ni aun por un momento querian los varones perfectos y santos aceptar otras semejantes, ni mayores, o menores, quando se escondian en lo retirado de los montes, y se enterravan en las cavernas y en las grutas, y cuevas de los riscos. San Gregorio el Magno lib. 1 de cura past. llamò al saber governar, Arte de artes, y ciencia de ciencias, milagro de milagros, y prodigio de prodigios. Y aquel *Alter alterius onera portate* de san Pablo ad Galatas cap. 6. a esta carga puede acomodarse, y dezir que en premio de ser tan pesada y penosa, es biẽ que sea perpetua, porque no avra quien de otra suerte quiera encargarse della. Mas parece loca, o ambiciosa consequencia, que regulada con el cõsejo de san Pablo, que acabamos de dezir, y con lo que se pratica en todos los mas de los goviernos de la Iglesia de Dios, como diremos en otro discurso, por no passar mas adelante en este, ni hazerle prolijo.

Tambien conviene (y sea la segunda razon) que la preeminencia de Abad mayor sea amovible, y ad tempus, para alivio de los señores Beneficiados de la Vniversidad, porque hasta aver exprimentado en el go

vierno

vierno un superior, no se pueden saber sus propriedades; y si por desgracia sucede ser apassionado, vengativo, y vanderizo, amigo de unos, y poco afecto a otros, y que no pueda dezir con san Pablo: *Factus sum omnia omnibus*, 1. ad Cor. 19, no serà bien que este mal tenga paradero, y fin ad tempus? y no de por vida? Sube un Principe a cavallo en uno de condiciones siniestras, con una espuela no mas, y luego se và el cavallo torciendo, y no quiere ir por la calle passeando derecho, ni menos en la carrera, sino dando mil corcobos, y avezes empinandose, y jugando de la boca, de los pies, y de las manos, fea, molesta, y peligrosamente. Que remedio? calçarse dos espuelas, y ira quieto y pacifico el cavallo. Todas las vezes que el superior no tuviere mas de una espuela para picar a los que no son sus afectos, abotonandola en ellos hasta el regaton, encareciendo, y penādo, y multando a letra vista, y aun mal imaginadas sus faltas; y disimulando, y disminuyendo las de sus confidentes, caminara muy torcido, muy inquieto, muy avanderizado, y muy desassossegado en su govierno. Porque disimulos con los amigos que privan y lisongeā, y hazer mōtes y processos criminales de las pequeñas motas de sus mal recebidos, que puede causar sino murmuraciones, motines, y peligrosissimos desassossiegos entre el superior y los inferiores, y entre los mismos inferiores, unos con otros, favoreciendo los favorecidos del superior à sus paniaguados, y compatridotas, y desfavoreciendo en los Cabildos y fuera de ellos à los contrarios? Yvan siguiendo preso a Christo nuestro Señor, San Pedro, y San Iuan, y la Ancila, o criada que era Ostiaria y portera del palacio del Pontifice, echò mano de san Pedro, y dexando a san Iuan le dixo: *Num quid & tu ex discipulis es hominis Istius?* Ioan. cap. 18. Y es aqui mucho de ponderar aquella conjuncion, &, que dize relacion a San Iuan, que avia acompañado a San Pedro. Pues porque echó mano mas del uno, que del otro? Y porque arguyó de Discipulo de Christo a San Pedro, y dexó a San Iuan, supuesto que en opinion de la criada, ambos ivan culpados en el caso? Notese lo que dize luego el sagrado Evangelista, y se hallara facilmente la solucion de la duda (agudo pensamiento del Cardenal Cayetano.) *Discipulus autem ille erat notus Pontifici: & introivit cum Iesu in atrium Pontificis.* San Iuan era conocido de el Pontifice, y privava con el, y por esso no se atrevio la Ostiaria a sacarle la prenda como a San Pedro, aunque en su opinion ambos estavan ygualmente culpados en el negocio. De suerte, que en siendo el inferior privado, y selecto de el que manda, ni el le mandara multar las faltas, ni el Mayordomo de el libro, ni de la hazienda se las apuntaran, y le estaran aguardando sin començar el oficio mayor dos horas, porque no pierda la obvēcion, y en todas las ocasiones de gusto,

 y de

y de ganancia, quepale, o no le quepa por rueda, o por antiguedad, será el primero. Y de todos estos buenos passajes carecerá el no afecto, no mas que porque el superior es apassionado y vanderizo. Luego bien será que para que se goze de la miel y de la hiel a temporadas, y no de por vida, sucediendo la desgracia de ser el Abad mayor apassionado, lo sea ad tempus, *ad nutum beneffitiatorum*, y salga el sol para unos, quando para otros se ponga, y no sea siempre para unos de dia, y para otros tenebrosa y tempestuosa noche.

Pues ya si acertasse a salir necio en su govierno el tal electo? cosa tan penosa, o afrentosa, y insufrible, no será bien que no sea de por vida la desgracia, sino a mas no poder, ad tempus. Porque faltó un necio de el mundo en tiempo de David, se halló el santo Rey tan descansado, y tan obligado a Dios, que no halló conque satisfazerle tamaño beneficio, sino fue con tenplar su harpa, y cantarle en hazimiento de gracias el Psalmo 9. que comiença: *Confitebor tibi Domine in toto corde meo, narrabo omnia mirabilia tua.* Cuyo argumento y titulo es: *In finem pro occultis filij. Psalmus David.* Donde leyó Felix Platense: *Vincenti super morte, idest de morte insipientis.* Este Psalmo dedicò y consagrò a Dios, divino vencedor, por la muerte de un necio. Y que necio fue este? Luego lo declarò Platense. *Pro morte Nabal, coniugis Abigail.* Por la muerte de Nabalcarmelo, que fue un villano tan rico como maçorral, atestado y necio. Y assi el mismo David 2. reg. cap. 3. haziendo un breve elogio en las honras del prudentissimo Capitan Abner, dixo estas palabras: *Nequaquam ut mori solent ignavi, mortuus est Abner.* Y aqui de la letra Hebrea trasladô el doctissimo Abulense; *Nequaquam ut mortuus est Nabal, mortuus est Abner.* No murio Abner como Nabal, que se parecen las muertes a las vidas, y assi la muerte barbara de Nabal fue como muerte de un necio fesstejada y bien recibida de todos, y por ella dio mil gracias a Dios David en su Psalmo: y la de Abner como de un Capitanazo cortesano, y discreto se llorò y sintio sumamente: que es cosa intolerable un necio, aun no siendo superior; y que me hara siendolo? Ponderando el glorioso Evangelista san Marcos en el capit. 1. la gran penitencia que Christo nuestro Señor hizo en el desierto, ayunando quarenta dias y quarenta noches sin comer bocado, no haze mencion deste ayuno tan penoso, abstero, y prolijo, sino toda la penitencia de aquel yermo, y de su aspereza cifra en dezir: *Tentabatur a Sathana eratque cum bestijs*, que en aquella soledad pastó quarenta dias y quarenta noches la Magestad eterna, entre bestias, y animales brutos, incapazes de razon, symbolo de la necedad, y de la incipiencia; porque que mayor penitencia, o que martirio mas descompasado que estar entre bestias la sabiduria divina y soberana? Luego

go segun esto, tratar con necios cosa insufrible?, y ser mandado de un necio, serà desdicha, serà martirio, y aun infierno le llamo yo. Y mas si dà en ser vanaglorioso y sobervio, teniendose a si por Godo, y a los demas por lodo; y si dà en ser furioso, siguiendose a tontas y a locas por su parecer sin tomar consejo, cosa muy ordinaria en los necios, claro està que serà rebentar que no se mude ad tempus. Porque un hombre furioso y necio, con la espada del poder y de la libertad y potestad de un govierno, que no hara? A si mismo se degollara, y destruyra su Cabildo. No queria andar ni passar adelante la jumenta de Balan, porque el Angel se le avia puesto al passo, y la detenia. lib. Num. cap. 22. y Balā, necio furioso, y colerico, dixole: *Vtinam haberem gladium, ut te percuterem.* No tuviera yo una espada aqui, para passarte las entrañas con ella. El doctissimo Filon lib. 2. de legi, Alleg. dixo aqui admirablemente: *Gratia maxima conditoris, qui sciens imprudentiæ rabiem, non dedit tanquam furenti gladium.* Gran misericordia fue de Dios, y grande piedad suya, que Balan no llevasse armas, porque era un necio desatinado, colerico y furioso, y en aquella ocasion sin tener culpa la pobre bestezuela, la matara. Que es misericordia de Dios, que aunque lluevan mitras, y oficios, prive dellas y dellos a los necios, y si por desdicha alguna vez les alcança, no ay otro remedio sino que no sea la desventura de por vida, sino ad tempus. Fue Nabuco Donosor Rey necio y sobervio, y con la potestad que tenia, hazia mil disparates y locuras, hasta llegar a mandar quemar a sus vassallos porque no le adoravan; y ensadado Dios de sus desatinos, pronunciò un auto contra el, en que le mandò privar del Reyno, y desterrar al campo, donde entre las bestias abitasse, y como bestia paciesse la yerva atado (qual bestia furiosa) con cadenas. Y reparando en esto san Geronymo, dixo aqui unas palabras como suyas: *Cum perspicuum sit omnes furiosos, ne se præcipitent, & alios ferro invadant, catenis aligari, sic*, &c. A un loco furioso, porque no le despeñe, y precipite a si mismo, y mate a los demas, el remedio que ay es atarle con grillos y cadenas: y deste mismo remedio usó Dios con Nabuco Donosor. *Alligetur vinculo ferreo, & æreo in herbis quæ foris sunt.* Dan. cap. 4. Quitenle el mando, y atenlo como a loco furioso, porque con la espada de la potestad, no se deguelle a si mismo, y mate a los demas. Y como el electo insipiente, y necio furioso tendra cordura, ni suficiencia, ni prudencia, ni assiento, ni valor discreto para poder ni saber defender su Cabildo, y su jurisdicion y privilegios, y los de la universidad tan antiguos, y onorificos, en lāces apretados? T odo serà cargarla de pleytos, y gastarla en ellos, levantarle millones de emulos, y de enemigos de todas calidades, poderosos, y humildes, sin salir con cosa alguna a luz de sus acrecentamientos y utilidad, antes

atra-

atrassandola en todo. Algo desto nos quisieron dar a entender los Antiguos en aquella fabula ingeniosa de Faeton, el qual desseó mucho que su padre el Sol, le dexasse regir y governar su luziente carro. Alcançolo con sus extraordinarias diligencias, y apenas se puso en el dorado coche, quando dio al traste con todo, porque la carroça, los cavallos, y el, todos miserablemente se despeñaron desde la alta cumbre del cielo. Y advirtio aqui Ovidio, lib. 2. de Metamorfosis, fabul. 1. que todo quanto el carro tenia era de plata, y de oro.

Aureus axis erat temo aureus aurea summæ.
Curvatura rotæ, radiorum argenteus ordo.

Las ruedas eran de oro, y los rayos dellas de plata, el exe, la lança, la caxa, los espaldares, y estribos, y finalmente todo, sin que uviesse cosa en el, que no fuesse de plata, o de oro. Quien puede ignorar, que metaforica, y simbolicamente, en aquel hermoso carro se significaua una Comunidad, o una Republica illustre; y en Faeton que la regià, el superior, que la governa? Y dezir luego, que aunque la carroça era de plata, y de oro, por regirla y gouernarla un loco furioso, necio, y sin prudencia, vino a destruirse, y despeñarse aquella hermosa fabrica. Que fue sino dar a entender ingeniosamente, que aunque los inferiores sean de oro fino, y de luzida plata, prudentes, doctos, nobles, exemplares, y dignos de toda estimacion; si es un Faetonte arrojado, furioso, vaniloco, presumptuoso, necio, e imprudente el que los governa: a passo tendido, y apresurada carrera los despeñarà, destruyrà su Cabildo, y su Republica. Luego muy bien serà que se muden ad tempus, los Abbades mayores, para que lo que uviere destruydo el que por desdicha saliere necio, furioso, e imprudente, litigioso, e incapaz, lo enmiende, y supla el que en su lugar entrare, prudente, sabio, de valor, quieto, pacifico, desapacionado, y amigo de consejo, y de consejeros, y consiliarios, no electos a su paladar, y a su modo, sino para mayor bien, y para el mejor govierno de la Vniversidad, en particular, y en comun. De Teoponto Rey de Esparcia, dize Pierio en su lib. 15. cap. 18. que juntò a la suprema potestad de Rey, unos assessores, o adjuntos, que llamò el, Eforos, sin cuyo parecer no pudiesse determinar, ni executar alguna cosa, ni tocante a hazienda, ni a otra alguna disposicion del Reyno: y diziendole la Reyna su muger y esposa, que era afrenta suya, que dexasse a sus hijos el govierno mas disminuydo que el le avia tenido, le respondio: *Imo maius relinquo, nempe eo maius, quo firmius.* Es engaño, señora, antes agora se le dexo mayor, pues se le dexo mas firme, por quedar enfrenado con el Consejo el Poder.

La tercera y ultima razon, que por agora hallo (no queriendo dezir

otras

otras muchas, que pudiera, por no ser molesto) para que la preeminencia de Abbad mayor sea amovible, la fundo en aquellas palabras del Breviario Romano, y oficio Divino de los quatro primeros versos del hymno de las Laudes de Dominica en tiempo Hiemal, donde la Iglesia con acuerdo del Espiritu santo, le llama a Dios, Autor, y componedor de todas las cosas, que rige y govierna el dia, y la noche, siguiendose unos tiempos a otros con soberana variedad; y mutabilidad, para aliviar el fastidio a los vivientes; *Æterne rerum conditor, noctem, diemque qui regis, & temporum das tempora, ut aleues fastidium*. Por esso ni es siempre Dia, ni siempre Noche; ni siempre Ivierno, ni siempre Verano: ni siempre Otoño, ni siempre Primavera, y se reparte el Año en Meses, y en dias, y los dias en oras. El Sol tiene sus eclypses, y la Luna sus crecientes y menguantes; y los siete Planetas andan siempre en continuo movimiento, porque segun la openion mas comun de los Astrologos, Saturno da su buelta en espacio de 30. años, Iupiter en 12. Marte en 2. el Sol, Venus, y Mercurio, en uno, y la Luna en 27. dias. Y todos los cielos, fuera del Impireo, andan en perpetuos trastumbos, e inscesable movimiento. De los quatro elementos. los tres se mueven continuamente, Fuego, Ayre, y Agua: y si la tierra no, es porq̃ puedan moverse con seguridad los vivientes, que se sustentan della. Los hombres se mudan de edad en edad, como aquella fuente que ay en Idumea, de la qual dize san Isidoro lib. 12, cap. 7. Orig. que muda el color quatro vezes en el año; los primeros tres meses sale clara como las demas aguas, los tres siguientes, verde: los otros tres, roxa; y los tres restantes, de color de ceniza: y otras tantas edades y mudanças tiene la vida del hombre; en la niñez es clara y pura, como agena de vicios y torpezas: en la juvẽtud, verde y hermosa, como las alamedas y praderias en la Primavera; en la edad perfecta, es calida y roxa, con el calor de la sangre, y el fuego de la concupiscencia: y en la vejez. como se va ya asercando a la tierra en que se an de trocar los cuerpos mas luzidos del mundo, se pone de color de ceniza. Enfin, como la mar tiene sus crecientes y menguantes, y con la mutacion de la Luna, se mudan sus furiosas vertientes, y sus aguas, de una parte a otra, sin estar jamas en quietud durable; assi tambien en este mundo inferior se mudan por momentos, y por instantes, todas las cosas de un estado en otro, con la mutacion del tiempo, y de la fortuna, o por mejor dezir, con la disposicion de Dios nuestro Señor, de su divina y sabia providencia, que reparte los sucessos, y ordena los tiempos, para aliviar el fastidio de los vivientes, como diximos al principio, qui temporum dat tempora, ut a levet fastidium. Poco menos de siete mil años ha que criò su Magestad divina y soberana

el mundo, y en esto tiempo que cosa ay que no se aya mudado una y muchas vezes? Que Reyno, que Imperio, o que Monarquia que aya sido perpetua, o eterna? A la de los Asirios sucedio la de los Medos; a la de los Medos, los Persas; a la de los Persas, los Griegos; a la de los Griegos los Atenienses, y los Lacedemonios: a la de los Atenienses, y Lacedemonios, los Tebanos. Y para ver mas en particular la variedad de estas cosas, consideremos el estado que oy tiene Italia, y demos luego la buelta a las edades que an passado por ella hasta donde llega la noticia de la historia, y hallaremos aun mayor variedad en esta sola Monarquia, que en todas las de Grecia. Porque antes que tuviesse Pontifices Christianos que la governassen, tuvo Emperadores Gentiles, antes de los Emperadores tuvo Consules, antes de los Consules tuvo Reyes Romanos, Alvanos, y Latinos, y antes de estos uvo los Riginos, antes de los Riginos uvo los Arcadios, antes de los Arcadios uvo los Enotrios, antes de los Enotrios uvo los Indigetes, antes de los Indigetes uvo los Morgetes; los quales son los ultimos de que se halla memoria en las historias Romanas; y dexo los Vandalos, los Godos, los Hunnos, los Tartaros, los Moros, y los Turcos, que ocuparon en diferentes tiempos las tierras del Imperio Romano, asi en el Oriente, como en el Occidente, hasta llegar a nuestra España, en todos los quales parece que andavan los sucessos y el tiempo jugando con las coronas, y con las Monarquias, quitandolas a unos, y dandolas a otros; y todo en tan breve tiempo, que apenas estavan unos conocidos por señores, quando ya estavan despojados de sus Reynos, y entravan otros posseyendolos. El santo Profeta Zacarias enel cap. 6. dize que vio una vez salir de enmedio de unos montes de metal un tropel de cavallos de quatro en quatro; alazanos morcillos, blancos, remendados, y hoveros: significavanse en estas vistosas quadrigas, conforme la declaracion mas comun, los quatro Imperios, o Monarquias del mundo, que an sido lo mas ilustre, y lo mas luzido del. Los Asirios, negros o morcillos, porque pusieron en ocasion de eterno luto y llanto a los Hebreos, quando estuvo dada sentencia contra ellos para passarlos a todos a cuchillo en un solo dia. Los Medos, y los Persas por sus muchas crueldades, alazanos bermejos y de sangre. Los Griegos, blancos, por la clemencia que usó el grande Alexandro de Macedonia con el summo Sacerdote, y con toda su gente. Los Romanos, remendados y hoveros, por la variedad que entre los Emperadores uvo de buenos, y de malos, de crueles, y de piadosos. Y si leyendo esto aun dâ desseo de saber mejor quien fueron estos cavallos; la misma gana y desseo tuvo el Profeta de saberlo, quando le preguntò a un Angel. *Quid sunt hæc Domine mi?* Que es esto mi Señor, que aûque lo veo, no lo entiendo?

Y res-

Y respondiole el Angel luego al punto; *Isti sunt quatuor venti.* Todo esto es un poco de ayre, porque con la presteza que se mudan de unos en otros los quatro vientos, con la misma se mudan y se truecan, y se varian, y passan de unos en otros los Reynos, los Imperios, las Monarquias, las Coronas, las Mitras, y las Tiaras del mundo, y Dios lo ordena assi, porque es, *Quī temporum dat tempora ut alevet fastidium?* Por esso las Religiones todas en sus prelasias proceden encargandolas ad tempus; y los Generales dellas, Provinciales, Priores, Guardianes, Rectores, Prepositos, Perfectos, Ministros, y demas superiores son amovibles ad tempus. Y si en la Compañia de Iesus es el Padre General perpetuo; está subordinado a la Congregacion general que puede amoverle: y si los Padres Priores de la Cartuxa son de por vida, alguno à avido en nuestros tiempos, que le à costado y abreviado con muerte violenta la suya, el ser perpetuo, y tienen constituciones, con las quales por causas y pecados muy veniales y levissimos los deponen, y mudan; de manera que es milagro que alguno muera su muerte natural en su Priorato, sin aver tenido mudança. Los señores Obispos, y Arçobispos, tambien las tienen muy de ordinario, subiendo de unos a otros Obispados, y Arçobispados. Los Racioneros suben a Canonigos, los Canonigos a Arcedianos, y a mayores dignidades: y los Beneficiaciados a Prebendados. De suerte que solo Dios es inmudable en la Iglesia Triunfante, y a imitacion suya en la Iglesia Militante el Vice Dios de la tierra, el Sumo Pontifice, si bien sugeto a la muerte, para que tambien pueda aver sedevacante y mudanças en el govierno y en la suprema Dignidad de Papa, saliendo unos, y entrando otros a serlo. Y pues no es Dignidad de Dios, ni de Sumo Pō tifice la preeminencia de Abad mayor, justissima cosa es que sea a movible ad tempus ad nutum Beneficiatorum, y de tres a tres años, como generalmente lo son todas las Prelacias, y superioridades Seglares, y Eclesiasticas del mundo, *ut á levetur fastidium.* Y si es carga, passe de unos ombros a otros; y si cargo con honra, provecho, y preeminencia, sea premio conmunicable, y de que puedan gozar los dignos y suficientes; y aya en el Cabildo muchos que sepan las entradas y las salidas de la hazienda, y del govierno della, y que tengan noticia de sus papeles; porq̃ como dixo un Sabio, *Vnus homo, nullus homo.* No aver mas de uno que por aver sido Abad mayor de por vida, sepa los estatutos bien sabidos por averlos tenido en su poder de espacio, y las preminencias, y indultos, y mercedes que an hecho los Reyes de España, Pontifices, y Arçobispos de Sevilla, a la Vniversidad desde que la fundó treciẽtos y ochẽta y seys años à, el santo Rey D. Fernãdo Tercero de Castilla, y Leō, siendo el primero Abad mayor della Don Gutierre, por los años de mil y

 dozien-

dozientos y cinquenta, es cosa de mucho sentimiento y culpable olvido de Cabildo tan grave, nacido de no aver avido mudança de Abades, que no se aya hecho en la Parroquial de san Iuan de la Palma especial Archivo, con dos o tres llaves, de los papeles antiguos y modernos, y Protocoros de la Vniversidad, para que libremente, y sin yr a casa agena, pueda qualquiera señor Beneficiado verlos, y leerlos; y si le ay como consta de un auto que pronunciò el Doctor Alonso Larios Monje, que es el que se sigue a la letra: Ponganse en el todos los papeles y estatutos, paraque libremente puedan verse y saberse, a gusto del q̃ quisiere ojearlos, sin que parezca que le mueve pasion, o particular curiosidad, o por dar pena al que preside, y en su casa los guarda y manutiene, con riesgo de que faltando, falten, y se menoscaben, o pierdan.

¶ En la Ciudad de Sevilla Lunes 17. dias del mes de Septiembre de 1612. años, estando en la Iglesia Parroquial de san Iuan de la Palma, el Doctor Alonso Larios Monge, Presbitero, en cumplimiento, y prosecucion de la visita que haze de la que llaman Vniversidad de los Beneficiados desta dicha Ciudad, que le fue cometida por el illustrissimo señor Don Pedro de Castro y Quiñones del Consejo de su Magestad, Arçobispo de Sevilla, vino a visitar el Archivo de los libros, escrituras, y papeles que la dicha Vniversidad tiene en la dicha Iglesia de san Iuan de la Palma, y estando presentes el Licenciado Alonso Sanchez Gordillo, Beneficiado de la Iglesia de la Magdalena, y el Doctor Iuan de Espinosa, Beneficiado de la Iglesia de san Marcos, y el Licenciado Pablo Espinosa, Beneficiado de la dicha Iglesia de san Iuan, dixeron, que en cumplimiento del auto de su merced el dicho Visitador, que por mi el presente Notario les fue notificado, querian abrir el dicho Archivo para el dicho efeto, y como hijos de obediencia satisfacian a su Señoria illustrissima, y al dicho señor Visitador en todo loque era de su comission y visita les fue mãdado; y para ello los dichos Beneficiados Alõso Sanchez Gordillo, y el Doctor Iuan de Espinosa, en cuyo poder está las llaves del dicho Archivo, las exibieron, y con ellas se abrio un arca grande de dos cerraduras, que está dentro de una Capilla de la dicha Iglesia, que llamã Capilla de los Marqueses de Fuentes, en la qual parece ay libros, escrituras, y otros papeles: y para que ayan razon de todos ellos, el dicho Visitador mandó se vayan poniendo por inventario. El Doct. Alõso Larios Mõje. Alõso Lopez Baptista, Not. ¶ Enfin aviendo renovaciõ de Abades mayores, avrà tambien aumentos por mil caminos no pensados en la Vniversidad, porque, porque quede memoria del que lo es un trienio, procurara el tal anticiparse en algo a su predecessor, y successores. Y en conclusion no se puede imaginar cosa de inconveniẽte en ser a movible

vible la Abadia, y en ser perpetua se àn experimentado muchos, que no son para escritos; si bien no son ignorados de los señores Beneficiados a quien este tratado especialmente se dedica, y basta dezir que por este camino se remedian.

Reconciliacion de ambas opiniones.

YA a mi corto entẽder, dexo bastantemente escritos los fundamẽtos y razones que puede aver pro utraque parte, en esta question problematica, para que la superioridad y oficio de Abad mayor sea perpetua, o amovible, *ad nutum Beneficiatorum*. Pero para reconciliar ambas opiniones, y ponerlas en concordia y en paz, resolviendo el caso: y si me es licito dezir mi humilde parecer (si bien desapassionado) digo que lo uno y lo otro puede executarse, segun los meritos, o demeritos, vigilancia, o descuydos del tal Abad mayor. Porque si sucediere ser en su govierno acertado, prudente, pacifico, y loable, y enfin *unde quaque beatus*, como casi siempre y las mas vezes sucedera, siendo entresacado, escogido, y electo de Cabildo tã cuerdo, tan docto, y tan considerado, razõ será reelegirle una y muchas vezes, para premio suyo, y bien de la Vniversidad: y si a caso sucediesse tal vez no ser a proposito, razon será que no sea de por vida el tormento, sino que a los tres años se acabe, y que los señores Beneficiados puedan elegir otro en su lugar; con lo qual sus mercedes seran mas estimados, reverenciados, respetados, y temidos de los Abades mayores, reconociendolos con autoridad para poderlos reelegir, o amover ad tempus, y como conviniere al mejor govierno; y los mismos Abades, el bueno procedera mejor, y el no tal se mejorara, y estara el venerable Cabildo de la Vniversidad, santa, pacifica, y loablemẽte governado y regido. El glorioso Padre san Atanasio Nizeno en el libro de sus questiones, quest. 5. in 55 tomo 1. B.S.P. pregunta, si pone Dios por su mano todos los superiores del mundo sin que falte ninguno? Y responde, que a unos pone Dios, porque son dignos, y merecen la dignidad, y otros permite que sean superiores para tormento de los inferiores. *Alij rursus cum sint indigni, Dei permissione, aut voluntate præficiuntur populo digno eorum indignitate.* Estas son las palabras de el glorioso Santo, y luego refiere dos exemplos, que hare escrupulo de no escrivirlos. Quando aquel maldito Emperador Focas, començo a desplegar las velas de su crueldad, derramando inocente sangre, un santo Monge en Constantinopla, quexavase muy de ordinario a Dios de la maldad de el tal Emperador, y preguntole: *Cur Domine fecisti eum Imperatorem?*

 Y res-

Y respondiole. *Quoniam non in veni peiorem.* Hizele Emperador, porque no hallè otro peor para atormentar el pueblo. Otra vez un Monje que se preciava y se alabava el mismo de muy bueno, pero en el hecho de la verdad era malissimo; por aviso de un Angel fue electo Obispo de Tebayda; y añadiendo maldades a maldades en su govierno, apareciole el mismo Angel, y dixole: *Quid superbis, & magnificè tibi places o infelix? non es vocatus Episcopus, quod dignus sis, sed quod civitas tali digna erat Episcopo.* Traydor, mala alma, insolente, eres Obispo, no porque lo mereces, sino para tormento de tus feligreses. Pues si por permision de Dios alguna vez sucediesse dar a la Vniversidad un Abad mayor tal como este Monje, o como aquel Emperador, no serâ biē que puedan a los tres años de averle tolerado y sufrido, mudarle y mejorarle, eligiendo otro en su lugar? Quien podra negar esto teniendo juyzio cabal.

PRIMERA REPLICA.

PERO ya oygo la replica de alguno que me dira, que es cosa muy afrentosa y desayrada, que un señor Abad mayor, siendo el oficio amovible, se vea oy Abad, y mañana sin Abadia. Confiesso que reduzir a ser inferior, y igual a los demas señores Beneficiados en todo, al que fue su sobervio superior poco antes, mejorado en asiento, y en estimacion, y doblado dinero de obenciones en moneda y en gallinas, que es castigo y pena penosissima, y mas viendose, no solo depuesto del doblado premio y honra, y de la silla, sino tambien ya sentado en ella a otro de los que el imperava, imperandole a el; no niego por cierto que este le serâ grave dolor. El glorioso Padre san Teodoreto quæst.34.in Deuteronom. pregunta qual fue en las maldiciones que Dios echó a los trásgresores de su Ley, la mas aspera y rigurosa? Y responde que fue esta. *Advena qui est apud te, ascendet super te?* Deuteron. capit.28. A el advenedizo que te sirve postrado, a esse serviras rendido, *& hoc est gravissimum omnium* (dize el Santo) porque no ay mas grave, ni mayor maldiciō, que verse uno rendido y avassallado, y a los pies de aquel, que el siendo mala cabeça rindio, supeditò, y avassalló. Estava aquel ricazo avariento, padeciendo en el infierno las justas penas de sus sobervias culpas, y levantando como pudo los ojos, vio al pobre Lazaro ya cercado de resplandores de gloria, descansando en el seno de Abraham; y pidiole encarecidamente que se le embiasse para que cogiendo en el dedo pequeñillo una gotica de agua le humedeciesse y refrigerasse con ella su mala y abrasada lengua, porque perecia de sed. *Mitte Lazarum, ut intingat extremum digiti sui in aquam, ut refrigeret linguam meam, quia crucior in hac*

flamma

flammã. Luc. cap. 16. Aora pregunto yo: no fuera mejor, y mas acertado, pedirle al santo Patriarca, que le hiziera el por su mano misma esta limosna, y que le aplicara este consuelo, y refrigerio, pues con tanta razon tuvo tanta fama de caritativo, y limosnero, que no pedirsela a Lazaro? No, no, porque esso ordenó Dios, para mayor tormento y pena suya. Quien no sabe que Lazaro avia estado postrado, y rendido a sus pies, esperando del algun alivio: y el, soberbio, hinchado y rico, despreciava los ruegos del pobre mendigo? Pues agora, para mayor castigo, y mas cruel tormento del hinchado y avariento ricaço, truequense y cambiense las suertes, y vease abatido el que se vido sublimado; y pida y suplique al mismo que a el le pedia y suplicava; y rindase, e hinque la rodilla a el mismo que se la hincava, y se le rendia, que es el mayor tormento y pena que imaginar se puede, aun en el mismo infierno. Pues a esta pena es muy bien que estè sujeto el Abad mayor, que no fuere a proposito por su mal modo de proceder en oficio tan grave, provechoso, y honrado. Y para que no le dexe de quedar algun alivio, por aver llegado a superioridad tan aplaudida, y estimada entre los señores Beneficiados, podra quedar por perpetuo Consiliario, Adjunto, y anterior a los quatro Consiliarios, que mandan que aya los estatutos; para que el que fuere Abad mayor, tenga en el, contrapezo en sus acciones, y miron, que le obligue a proceder mejor que mejor en su govierno. Ademas que muchos Abades mayores, no ambiciosos, ni codiciosos, llegarán tan cansados de la carga del cargo, a los tres años, que de su misma voluntad gusten de dexarla; con lo qual aunque a algunos se la quiten llegando a votar su reelecion, y faltandoles por votos secretos la mayor parte de los votãtes, no se echarà de ver su desayre; y antes tendra disculpa con dezir a los de fuera del Cabildo, que acabò sus tres años, y que por esso se le acabò el Abadia, que no era eterna, sino temporal, *ad nutum Beneffitiarum.*

Ni obsta dezir, que por ser Amovible, á de ser menos respetado el Abad mayor, mereciendolo sus buenos respetos, y loable govierno; antes supuesto que un trienio à de ser el oficio de uno, y otro de otro, todos procuraran aplaudirle, para que siendo mayor su estimacion, sea mayor el onor que con el tal oficio se diere al q̃ lo tuviere, y mas aviendo de ser comunicativo a todos dentro de limitado tiempo. Harto lo es el de los Padres Correctores de la Orden del glorioso Padre S. Frãcisco de Paula, pues entran un san Miguel, y salen otro, de Año a Año; y no por esto mientras que son Correctores, dexan de ser respetados, y reverenciados, y obedecedissimos de sus inferiores.

Ni tampoco obsta dezir, que los Estatutos ordenan lo cõtrario, por

que

que asi como muchos dellos los à variado el tiempo, o los à puesto en olvido, en quanto a la execucion, o totalmente prohibido, como a antiguallas de aquellos siglos de menos malicia, y politica que estos. Assi este de ser el Abad mayor de porvida, à de moderarse conforme a loque en este tiempo conviene, para el mejor govierno, siendo de por vida, por reeleccion de cada tres años, si lo mereciere; y sino acabando con el, y con sus impertinencias, porque si acierta a vivir veinte y quatro, o treynta años un Abad insufrible, como podra tolerarse, o dexar de suceder con el, y con su mal govierno mil penosos y escandalosos disgustos? Fuera de que el estatuto cuio titulo es: Sobre la eleccion del Abad, no dize expressamente, que le ture la Abadia de por vida, ni prohibe que pueda amoverse *ad tempus ad nutum electorum*, aviendo causas para ello: y para que dello conste a los señores Beneficiados, que no an visto, ni leydo el dicho estatuto, le pongo aqui, y le escrivo a la letra, y como en el libro de los estatutos originalmente se contiene.

Estatuto sobre la eleccion del Abad mayor.

CAp. I. Ordenamos, que quando acaeciere finamiento de nuestro Abad de la dicha Vniversidad, que por el nuestro Mayordomo seamos todos llamados para las honras, e enterramiéto del dicho Abad, é acabadas las dichas honras bien y cumplidamente, segun que lo avemos de uso e costumbre. Luego otro dia seamos por nuestro Mayordomo todos llamados a Cabildo, especialmente para elegir Abad, ala Iglesia de san Iuan, donde avemos por costumbre de hazer nuestros Cabildos, e en este Cabildo, que seamos todos ayuntados, o la mayor parte de nos, tanto que seamos numero de doze Beneficiados de la dicha Vniversidad, o demas arriba; e si mas nò vinieren a Cabildo destos doze, que estos doze puedan elegir, e fazer Abad en esta guisa: que el nuestro Mayordomo proponga en el dicho Cabildo el negocio porque seremos ayuntados, e reciba los nuestros votos de cada uno de los que en el dicho Cabildo estaran, començando del mas antiguo Beneficiado, e assi descendiendo de mayor, ad minorem, e ponga el dicho Mayordomo en escrito el voto que cada uno dara. E esto assi fecho, aquel que mas votos tuviere sea nuestro Abad mayor, al qual todos obedescamos e tengamos por cabeça.

Este es el estatuto de la eleccion del Abad mayor, donde aquella palabra: *Ordenamos que quando acaeciere finamiento de nuestro Abad*, no insinua que à de ser la Abadia de por vida, que á averlo de ser, claramente lo dixera, como con claridad dize los otros requisitos de la tal elecció,

sino

sino que si dentro de los tres años del tiempo de su oficio muriere, se elija otro en la forma contenida en el dicho estatuto. Y la misma forma de elegirle de nuevo, o de reelegirle, se á de guardar quando a los tres años espirare su preemmencia; y esto es muy conforme a la letra de el proprio estatuto, y no ay en el cosa alguna, ni palabra por muy minima que sea, que lo contradiga; ni la costumbre en contrario haze al caso, antes importa quebrarle la pierna para el mejor govierno. Y Alcibiades, y Augusto, citados al principio en favor de la opinion afirmativa; fuera de que hablaron como gentiles, se an de entender sus sentencias, con este grano de sal, idest, no siendo necessario lo contrario al mejor govierno, y mayor paz, y servicio de Dios nuestro Señor, y de la Vniversidad.

SEGVNDA REPLICA.

TAMBIEN no dudo que avra quien me replique, que parece apresurado cuydado tratar oy, y poner en pratica semejante question, supuesto que la Vniversidad está gozando de Abad mayor tan benemerito como el señor Licenciado Alonso Sanchez Gordillo, Beneficiado de la Iglesia Parroquial de santa Maria Magdalena, y que á veynte y tres años que tan loablemente la rige, la govierna, y la defiende de poderosissimos emulos, que an pretendido aniquilarla, y acabarla. En el libro primero de los Macabeos, capitulo 6. pondera mucho la sagrada Escriptura el valor de Eleazaro famoso Capitan, que por libertar su pueblo, se opuso a un esquadron fortissimo de enemigos, y aunque arriesgò la vida salio con su intento, y consiguio fama eterna, e inmortal nombre, *Dedit se ut liberaret populum suum* (dize el Texto santo) *& adquireret sibi nomem æternum*. Sabidos son los cansancios, carceles, trabajos, y peligros de vida, que nuestro venerable Abad mayor à padecido en diferentes y apretados tiempos, defendiendo la Vniversidad y su conservacion, y privilegios, y assi es justo que sea (como lo serà) su nombre famoso y eterno. De manera, que el averse ventilado esta question en su tiempo, no no, no es con animo de ser ingratos, ni opuestos a quien tanto devemos venerar, y respetar, y pedir al cielo le aumente los años la salud, y la vida (y no parezca adulacion, que no lo es) sino descargo a fee de mi conciencia, y honrar a quien lo merece, *ut virtus laudata crescat*. Vivo estava, y presidiendo en su Collegio Apostolico Christo nuestro Señor, y no fue desamor ni desprecio, ni desseo de su muerte. ni de verse sin su govierno, el de sus sagrados Discipulos, y Colegiales, quando trataron de quien avia de ocupar la Sedevacante, quando

su

su Redemptor y maestro les faltasse, y lo pusieron en question publicamente; y aunque llegò a noticia del mismo Señor, no por esso su Mageſtad se enojô, ni se sintio dellos; ni lo juzgò el vulgo, a estar discontentos de su presidencia, y superioridad. *Facta est contentio inter discipulos, quis eorum videretur esse mayor,* dize S. Lucas, cap. 22. y S. Math. cap. 18. *Accesserunt discipuli ad Iesum dicentes, quis putas maior est in regno cælorum?* Y lo mismo se à de entender de nuestra Vniversidad en este tiẽpo, quando se ventila esta question, gozando de Abad mayor tan digno, y tan a proposito; y lo demas fuera culpable ingratitud, y grossero assumpto del Cabildo, donde ay sujetos tan agradecidos, y politicos. Quando Moysen tardó tanto en baxar del monte, donde estuvo hablando con Dios, llegose el pueblo a Aarō su hermano de Moysen, y dixole, Exod. cap. 32. *Surge fac nobis Deos, qui nos præcedant, Moysi enim huic viro, qui nos eduxit de terra Egypti ignoramus quid acciderit?* mucho le tarda Moysen nuestro Caudillo y Coronel, levantate Aron, y danos Dioses, que nos capitaneen, y precedan. Llega aqui el doctissimo Abulense, y con su ordinaria agudeza dize: Si hablavan de la ausencia de Moysen, y de la falta que les hazia, como infirieron de essas premissas, tan diferente cõsequencia? Dixeran; danos otro hombre como el; y no, danos Dioses que nos precedan. O, que no fue torcida, ni desapropositada la consequencia, sino agudissima, y muy legitima; porque la falta de una buena cabeça, y de un buen superior, no la puede suplir sino Dios; y assi no es mucho, que temerosos de que la falta de tan loable Abad mayor, no emos de hallar quien igualmente la supla, no es mucho digo, que para quando llegue, nos prevengamos, como los Dicipulos, y Apostoles de Christo Señor nuestro, para quando llegasse su ausencia, poniendo en platica esta question problematica. Y quando el que entrare en la Abadia mayor en su lugar, le pareciere, e imitare de por vida, le reelegira con mucha razō la Vniversidad, y señores Beneficiados de aquel tiempo: y sino fuere tal, *Per viscera misericordiæ Dei nostri*: que no goze veynte y tres años el Oficio, sino que acabe a los tres, y se ahorren los veynte, para que tenga fin menos prolixo, y menos molesto y cansado su desabrido, y apassionado govierno.

SINGVLAR ADVERTENCIA.

Y Advierto, para enfrenar, y reprimir los necios y escandalosos arrojamientos de algun colerico imprudente, que mientras que estuviere en el Oficio el tal Abad mayor, aunque govierne pestilencialmẽte, deve ser reverenciado, y venerado, hasta que cumpla su tiempo: o

sea

sea depuesto antes de cumplirle, si sus devaneos, sobervias, y insufribles disparates lo merecieren; que como hombre, y no Dios, tal vez pudiera sucederle a la Vniversidad semejante oprobrio, calamidad, y desdicha. En el capitulo veynte y tres de los Actos Apostolicos, dize la sagrada Escriptura, que llevado san Pablo a un Concilio, o Cabildo de Fariseos, donde presidia un mal Prelado, llamado Ananias, San Pablo, delante del y de los demas, començo a predicar a Iesu Christo nuestro Señor crucificado, desseando reduzirlos a todos a su divina adoracion, y convertirlos; y corrido el mal Pontifice de que en su presencia predicase semejante assumpto, mandole a un criado suyo, que le diesse a san Pablo en su venerable rostro un gran bofeton. O hecho sacrilego! Diosele el atrevido sayon, y buelto el sagrado Apostol al que se le avia mandado dar, dixole: *Percutiat te Deus, paries de albata.* Castiguete Dios, pared enjalvegada. Aqui dizen Rabano, Beda, y la Historia Escolastica, que le llamó pared blanqueada, queriendo motejarle de hipocrita en su govierno. Con una capa de cal blanca suele afeytarse una ruin y peligrosa pared; y asi con la capa y resplandor de una buena narrativa y parola en un Cabildo, afeytan muchos superiores sus pasiones, sus hurtos, y sus vengañças: y por esso San Pablo le dixo a aquel sacrilego Pontifice: *Percutiat te Deus, paries de albata.* Bolvieronse luego contra San Pablo todos los que estavan en aquel Cabildo (cosa muy ordinaria quando alguno habla o propone con buen zelo, alguna santa e importante verdad) y dixeronle: *Summum sacerdotem Dei maledicis?* Asi afrentas y maltratas, y menosprecias al sumo Sacerdote? (Caso notable) que dize el Texto santo, que compungido, y arrepentido San Pablo de lo que avia dicho, se descargò de aquel cargo, pareciendole muy grave, y dixo: *Nesciebam fratres, quia Princeps est Sacerdotum. Scriptum est enim, Principem populi tui non maladices.* Perdonadme hermanos el escandalo que os e causado, porque realmente que no sabia que era vuestro Pontifice, superior y cabeça de Sacerdotes, y no ignoro la ley del capitul. 22 del Exodo, donde manda Dios que sea respetado y venerado el summo Pontifice. Y asi mientras que el Abad mayor lo fuere, aunque malo, á de ser reverenciado y respetado, en presencia, y en ausencia, de palabra, y por escrito, y lo demas es ignorancia crassa, y necedad sobremanera culpable.

Quando el poderoso Rey Faraon, Gen. capit. 41. llamó a Cortes a los Grandes de su casa, y sapientras de su Consejo, para elegir al Santo Patriarca Iosef en Virrey general de todo su Imperio y Monarquia, la razon que les dixo que le movia a escogerle para dignidad tan alta (comuni-

 muni-

municandoles su pensamiento como negocio gravissimo, *submissa voce*, muy al oydo, como dize Filon libro de Iosef) fue dezirles: *Num invenire poterimus talem virum; qui spiritu Dei plenus sit?* Por ventura podremos hallar en todos mis estados varon, ni sugeto semejante a Iosef, ni que estè assi como el, lleno de el espiritu de Dios? Estas palabras no niego que las dixo un Rey barbaro y gentil, pero ni tampoco dudo que se las aya dictado, segun fueron de santas, el mismo Espiritu Santo; y a fe, que es una sentencia que importara mucho que repararan muy de espacio en ella todos los que an de elegir superiores, y Prelados. Aora veamos que partes tenia Iosef para que Faraon le entregasse el goviern do de toda su tierra, con titulo de Salvador de Egypto? En una carcel estava muriendo de hambre, y comiendose de piojos, donde la mayor dignidad que tenia era ser moço del Carcelero, Gen. capit. 36. y 41. y assi quãdo se sacaron del calaboço, para que pudiesse parecer delante del Rey, fue menester cortarle el cabello, y vestirle de nuevo. Diranme que era hombre de grande credito, de grande opinion, y estimacion. El credito era que estava preso con fama de alevoso y de atrevido a su misma señora. Pues que prendas vieron en este hombre? que ni aun su natural, ni de su tierra era, porque Iosef era Hebreo, y ellos Gitanos, gente tan encontrada entresi mismos, como aora lo somos los Christianos, y los Moros? Pues como, o porque le dieron el voto, y le eligieron para salvador de todo Egypto, y pusieron para tan grandes trabajos y hambres en el su confiança? Saben porque; por lo que les dixo Faraon a el oydo a sus Consiliarios: *Num invenire poterimus talem virum, qui spiritu Dei plenus sit?* Estava lleno de espiritu de Dios, y esta prenda bastava, porque esta sola las encierra todas, la nobleza, la prudencia, el credito, la riqueza, la discrecion, la sabiduria, y en esta sola todo lo que se à de buscar para elegir a un buen superior. Busquese señores Beneficiados (sin passion, ni aficion) esta prenda sola en el que vuessas mercedes uvieren de elegir por su Abad mayor, quando llegue, temprano, o tarde, la ocasion, que yo les asseguro de parte de Dios (que en caso tan justo serà mi fiador) que teniendola el electo, sea temeroso de Dios, y no serà menester mudarle a trienios, sino conservarle de por vida, y reelegirle una y mil vezes.

Este es mis señores, mi humilde parecer, sus faltas pueden atribuirse a mi rudeza, y perdonarseme como a compañero y verdadero amigo de v. mercedes (que esse lo es que no es lisongero) y si tuviere algo acertado, atribuyasse a Dios nuestro Señor, *in quo sunt omnes Thesauri sapientiæ, & scientiæ Dei. Qui aperit os mutorum, & linguas infantium, fecit*

desertas. Sap.capit.10. *Et intellectum dat parvulis*. Pfalm. 18. y que vive, y reyna por los siglos de los siglos. Amen.

Zelus Vniversitatis, Domus Domini exercituum fecit hoc.

Et hac omnia humiliter subjitio pedibus sancta Romana Ecclesia. **Dixi.**

Tengo a mucho gusto gastar sus Cartas
de v md, por que en ellas no halo razones
obunas, sino muy premeditadas; y con
prudencia, esty condiscu, su presencia ...
que v. md. me mande y me ocupe en servir
para ver que la voluntad es de v. md. y asy
podra servirse de mi pues no tengo ...
via en haber cosas suyas. ...
md. y ruega a dios que recibo mucho ...
de v. md. salud y vida. sevilla y ...
otubre.

carta ...

... Carta

me c
fe
ca